



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

**TOMO CXXXVI**

**Núm. 23**

**Zacatecas, Zac., sábado 21 de marzo de 2026**

## S U P L E M E N T O

AL No. 23 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 21 DE MARZO DE 2026

REGLAMENTO.- De la Gaceta Municipal “El Latido De Atolinga” de Atolinga, Zacatecas.



Zacatecas

## DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA  
GOBERNADOR DEL ESTADO

ARMANDO ÁVALOS ARELLANO  
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

ANDRÉS ARCE PANTOJA  
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días miércoles y sábados, su edición es únicamente en versión electrónica y tiene validez oficial, según lo establece el Decreto 271, publicado el 18 de marzo del año 2023.

Esta publicación contiene **Sello Digital, Firma Electrónica y Código QR** para su verificación.

Para la publicación en el Periódico Oficial se debe de cubrir los siguientes requisitos.

- Documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación en la oficina recaudadora de la Secretaría de Finanzas.

La recepción de documentos a publicar se realiza de 8:30 a 15:30 Hrs. En días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word editable.

Domicilio:  
Circuido Cerro del Gato, Edificio I Primer Piso  
Col. Cd. Administrativa CP. 98160  
Zacatecas, Zac.  
Tel. 492 4915000 Ext. 25191

---

---

REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL "EL LATIDO DE ATOLINGA"  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATOLINGA, ZACATECAS

Con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, la DRA. TERESITA DE JESÚS ARTEAGA PÉREZ, Presidenta Constitucional del Municipio de Atolinga, presenta el presente Reglamento de la Gaceta Municipal "El Latido de Atolinga" Órgano del Municipio de Atolinga, Zacatecas. Aprobado en la Sesión de Cabildo No. 32 Sesión Ordinaria y Pública del mes de noviembre de 2025, EN SU PUNTO NUMERO SEPTIMO.

#### ANTECEDENTES

La comunicación institucional entre el Gobierno Municipal y la ciudadanía de Atolinga ha sido históricamente una prioridad para fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la participación social. Sin embargo, con el paso del tiempo y la evolución de las tecnologías de la información, surgió la necesidad de contar con un medio oficial, organizado y actualizado, que concentrara las acciones, servicios, acuerdos, programas y actividades desarrolladas por el H. Ayuntamiento.

Durante diversas administraciones municipales se generaron esfuerzos aislados de difusión mediante carteles, comunicados, redes sociales y documentos impresos, sin una estructura formal ni un lineamiento normativo que regulara la información emitida por las dependencias municipales.

Con la finalidad de fortalecer la comunicación pública y garantizar que la ciudadanía cuente con un medio ordenado, veraz y de libre acceso, el H. Ayuntamiento de Atolinga consideró necesario crear una Gaceta Municipal digital, que permita consolidar en un solo espacio la información institucional y la memoria documental del Municipio.

Asimismo, al reconocer la importancia de brindar un marco de legalidad y certeza administrativa, se determinó que la Gaceta Municipal "El Latido de Atolinga" debe operar bajo un reglamento específico que establezca su periodicidad, contenido, proceso de publicación, atribuciones de la Secretaría de Gobierno como instancia responsable, así como las bases para la participación de personas e instituciones interesadas en incluir publicaciones dentro de la misma.

En atención a lo anterior, y derivado de la prioridad del Ayuntamiento por promover la transparencia, la participación ciudadana y la comunicación pública como ejes fundamentales del buen gobierno, surge la necesidad de elaborar el Reglamento de la Gaceta Municipal "El Latido de Atolinga", instrumento que formaliza su existencia, define sus procedimientos y garantiza que su funcionamiento responda al interés público y a la normatividad municipal vigente.

#### CAPÍTULO I

##### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización, funcionamiento, contenido, publicación y difusión de la Gaceta Municipal "El Latido de Atolinga", órgano oficial informativo del H. Ayuntamiento de Atolinga, Zacatecas.

**Artículo 2.** La Gaceta Municipal es el medio institucional autorizado para publicar información oficial, actos de gobierno, comunicados, acuerdos, convocatorias, avisos y demás contenido de interés público relacionado con la administración municipal.

**Artículo 3.** La Gaceta Municipal tendrá carácter público, gratuito y de libre acceso para toda persona interesada.

**Artículo 4.** La edición, integración y publicación de la Gaceta Municipal estarán a cargo de la Secretaría de Gobierno Municipal.

**Artículo 5.** La Gaceta Municipal será publicada trimestral y únicamente en formato digital a través de los medios oficiales del H. Ayuntamiento.

## CAPÍTULO II

### DE LOS OBJETIVOS

**Artículo 6.** Son objetivos de la Gaceta Municipal:

- I. Informar con claridad, veracidad y oportunidad sobre las acciones del H. Ayuntamiento;
- II. Fomentar la transparencia y la rendición de cuentas;
- III. Promover la participación ciudadana;
- IV. Difundir programas, proyectos, eventos y acciones de interés comunitario;
- V. Conservar una memoria documental digital de la gestión municipal.

## CAPÍTULO III

### DE LA ORGANIZACIÓN Y CONTENIDO

**Artículo 7.** La Gaceta Municipal se integrará con las siguientes secciones:

- I. Editorial institucional;
- II. Actividades del H. Ayuntamiento y de la Presidencia Municipal;
- III. Obras y Servicios Públicos;
- IV. Salud, Educación y Desarrollo Social;
- V. Deportes y Cultura;
- VI. Finanzas y Transparencia Municipal;
- VII. Acuerdos, circulares y avisos oficiales;
- VIII. Participación Ciudadana y Juventudes;
- IX. Historia y patrimonio de Atolinga;
- X. Otros contenidos de interés comunitario.

**Artículo 8.** Queda prohibida la publicación de:

- I. Contenido partidista o proselitista;
- II. Información falsa o no verificada;
- III. Mensajes ofensivos, discriminatorios o contrarios a los derechos humanos;
- IV. Publicidad o promoción no autorizada por la Secretaría de Gobierno.

## CAPÍTULO IV

## PUBLICACIONES AJENAS A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

**Artículo 9.** La Gaceta Municipal podrá incluir publicaciones solicitadas por particulares, instituciones educativas, organizaciones civiles, comercios, empresas o cualquier persona física o moral, siempre y cuando:

- I. El contenido sea congruente con los fines de la Gaceta Municipal;
- II. No contravenga ninguna disposición legal o reglamentaria;
- III. Sea aprobado por la Secretaría de Gobierno.

**Artículo 10.** Las publicaciones ajenas a la Presidencia Municipal estarán sujetas al pago correspondiente, de acuerdo con las cuotas establecidas en la Ley de Ingresos vigente del Municipio de Atolinga para el ejercicio fiscal aplicable.

**Artículo 11.** El pago deberá efectuarse antes de la publicación y se expedirá el recibo oficial correspondiente por la Tesorería Municipal.

## CAPÍTULO V

## DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN Y PUBLICACIÓN

**Artículo 12.** Las dependencias municipales deberán remitir información a la Secretaría de Gobierno dentro de los plazos establecidos para la edición trimestral.

**Artículo 13.** La Secretaría de Gobierno será responsable de:

- I. Solicitar y recopilar contenido institucional y externo autorizado;
- II. Revisar, corregir y validar la información;
- III. Estructurar la edición digital;
- IV. Supervisar su diseño y formato;
- V. Publicarla exclusivamente en medios digitales oficiales.

## CAPÍTULO VI

## DIFUSIÓN Y ACCESO

**Artículo 14.** La Gaceta Municipal será difundida únicamente en formato digital mediante:

- I. El sitio web oficial del Municipio;
- II. Las redes sociales institucionales;
- III. Plataformas digitales autorizadas por el Ayuntamiento.

**Artículo 15.** Toda persona puede acceder libremente a las ediciones digitales y solicitar números anteriores mediante el archivo digital de la Secretaría de Gobierno.

## CAPÍTULO VII

### RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

**Artículo 16.** La Secretaría de Gobierno será responsable del cumplimiento de este Reglamento y de la veracidad del contenido publicado.

**Artículo 17.** Las dependencias municipales que proporcionen información falsa, incompleta o extemporánea, o los particulares que incumplan las normas de publicación, podrán ser sujetos a apercibimientos o restricciones de publicación.

## CAPÍTULO VIII

### DISPOSICIONES FINALES

**Artículo 18.** Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por la Secretaría de Gobierno en coordinación con la Presidencia Municipal.

**Artículo 19.** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Atolinga, Zacatecas.

**Artículo 20.** Instrúyase al Secretario de Gobierno para su publicación de la Gaceta Municipal "El Latido de Atolinga" Órgano del Municipio de Atolinga.

DADO EN SALA DE CABILDO EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2025, EN SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIA Y PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ATOLINGA, ZACATECAS.

**Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign**  
**Archivo Firmado: CGJ\_SUPLEMENTO 1 AL PERIODICO 23\_2026.PDF**  
**Secuencia: 5854041**

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

<b>Firmante</b>	<b>Nombre:</b>	CIPRIANO ANDRES ARCE PANTOJA	<b>Validez:</b>	OK	Vigente
<b>Firma</b>	<b># Serie:</b>	00000000000000006775	<b>Revocación:</b>	OK	No Revocado
	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2026-03-20T21:07:29Z / 2026-03-20T15:07:29-06:00	<b>Status:</b>	OK	Valida
	<b>Algoritmo:</b>	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	<b>Cadena de firma:</b>	6b b7 fd 63 6f 05 a1 8f 0e 3e 4c 9f 40 32 b6 3f d2 15 ea de 54 9a d2 bc cd 73 c0 af 9e 7f 69 35 96 30 83 b0 91 7d ba 75 88 5c d7 54 84 81 5e 7b c9 59 69 48 b6 f2 48 cf 29 7e 4b 04 50 0c 17 93 6e 6b 6c f3 d3 1e 8d d7 12 1e de d7 18 d4 d0 7d 9a 3b 26 d5 12 12 6f 96 50 2d f9 83 36 f8 9f 3b 91 ad c6 8e 3d 32 a5 a4 91 c2 2b 26 19 38 a4 dd a9 ca 6c 80 b8 0b 7e 01 92 23 49 5e 9b 92 f5 4d 4d 34 c0 12 71 d3 d2 60 e0 a5 80 67 f3 59 d0 8e e6 7f 38 5c fa 07 1c e6 c4 56 22 0a 15 7e 81 2f ad f6 1b b0 47 00 09 1e ff 05 59 5d 6c e9 e0 01 45 c9 5c c3 64 fd cb 46 d4 4a 2b 20 4e 41 fa 9a 81 46 41 5a 37 19 7c 8e 16 80 e4 9a b2 ca 8c 9f 63 8f d9 86 48 1b 07 f1 2d 6a 19 63 44 fd 6b 93 09 96 cc ac f4 69 1a 83 a0 6d a0 ac d8 00 38 6d 1a 8a a4 95 30 d9 61 02 e0 7b 32 38 46 3c c5 28			
<b>OCSP</b>	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2026-03-20T21:07:29Z / 2026-03-20T15:07:29-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	OCSP			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	<b>Número de serie:</b>	00000000000000006775			
<b>TSP</b>	<b>Fecha : (UTC / Local)</b>	2026-03-20T21:07:29Z / 2026-03-20T15:07:29-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	tsp			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	<b>Secuencia:</b>	2564993			
	<b>Datos estampillados:</b>	7B206FE02B9A1B19DA9A92E9D23A7C6B843489CA38ADEC9FA636D0CCF7DDA485			